



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

18

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos Acta #03-2025

En reunión extraordinaria de la Comisión, celebrada de manera presencial en la oficina de presidencia, el día 01 de Marzo del 2025 a las nueve horas , con la presencia de Aníbal Picado Castillo; quien preside, Carmen Martínez Barahona; vicepresidenta, Johanna Oviedo Mora; secretaria, como asesor externo Héctor Gonzales Pacheco, Asesor legal David Salazar, secretaria de actas Kathy Flores Gutiérrez, se conoció lo siguiente:

Agenda:

- 1 **SM ACUERDO 292-2024** MG AG 388-2024 suscrito por la Alcaldesa Municipal, Proyecto Reglamento Interno de Contratación Pública.
MG-AG-01323-2023 anexa DAD 00104-2023
SM ACUERDO 0911-2023 suscrito por Alcaldía Municipal
SM ACUERDO 1195-2023
SM ACUERDO 1793-2022 suscrito por el presidente del Concejo Municipal.
SM ACUERDO 01107-2024
SM 1362-2024 adjunta publicación del diario la gaceta
SM1410-2024 Se conoció oficio SM1362-2024 suscrito por la Lic. Yoselyn Mora.
SM ACUERDO1482-2024 traslada oficio SM 1450-2024 suscrito por la Secretaría Municipal, el cual contiene observaciones que se conocerán en el PM de la Sesión Ordinaria 25-2024, el próximo 17 de junio. (SM1450-2024, SM ACUERDO1457-2024, SM ACUERDO-2863-2024) Nota suscrita por el señor José Daniel Córdoba Molina, adjunto observación al reglamento interno de contratación Pública y Limites de la Municipalidad de Goicoechea para lo que corresponda.
MG-AG-01128-2025 Proyecto Reglamento Interno de Contratación Pública y Limites de adjudicación de la municipalidad de Goicoechea
- 2 **SM ACUERDO 0149-2024** se conoció oficio MG-AG-000333-2024 Suscrito por Alcaldesa Municipal
SM-ACUERDO 03197-2024 En sesión Ordinaria N°51-2024 celebrada el día 16 de diciembre de 2024, Artículo VIII, VII la presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del dictamen 24-2024 de la comisión especial de estudio y creación de reglamentos para un mejor resolver.
MG AG-VA-015-2023 suscrito por vicealcaldía.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos Acta #03-2025

SM ACUERDO 01824-2023 se aprobó por unanimidad dictamen 15-2023

SM ACUERDO 2374-2023 traslada oficio MG-AG-03974-2023 suscrito por Alcaldía Municipal.

SM ACUERDO 2447-2023 traslada oficio UCADCG006 suscrito por Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de Goicoechea.

SM ACUERDO 2463-2023 traslada oficio MG-AG-04099-2023 suscrito por Alcalde Municipal.

SM ACUERDO 0149-2024 se conoció oficio MG-AG-000333-2024 Suscrito por Alcaldesa Municipal

- 3 **SM-03160-2024** En sesión ordinaria N°49-2024 celebrada el 02 de diciembre de 2024, Artículo VII.I, se atendió en audiencia a Edwin Gutiérrez Miembro de la Banda Municipal de Goicoechea
- 4 **SM ACUERDO 1909-2024** En Sesión Ordinaria N°32-2024, celebrada el día 05 de agosto del 2024, artículo III inciso 13, se conoció oficio DICTAMEN 23-ALE-MG-2024 suscrito por MAG David Salazar Morales y el Lic. Josué Bogantes.
- 5 **SM ACUERDO 3107-2024** En sesión Ordinaria N°50-2024, celebrada el día 9 de diciembre se conoció oficio MG-AG-06067-2024, suscrito por la Alcaldía Municipal.
- 6 **SM ACUERDO 3106-2024** En Sesión Ordinaria N°50-2024, celebrada el día 9 de diciembre del 2024, artículo III inciso 8) se conoció oficio MG AG-06066-2024, suscrito por la alcaldía Municipal.
- 7 **SM ACUERDO 03154-2024** En sesión Ordinaria N°50-2024, celebrada el día 09 de diciembre, artículo IX.VII, se conoció moción suscrita por la regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la regidora Suplente Johana Oviedo Mora.
- 8 **SM ACUERDO 113-2025** En sesión Ordinaria N°3-2025 celebrada el día 20 de enero del 2025, Artículo III inciso 13) se conoció oficio suscrito por el mismo. Se traslada para estudio y dictamen.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

19

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos Acta #03-2025

- 9 **SM ACUERDO 3050-2024** En Sesión Ordinaria N°49-2024, celebrada el día 2 de diciembre del 2024 III inciso 27) se conoció oficio MG CM AI 200-2024 de la Auditoría Interna. (se traslada este documento a la comisión de reglamentos la recomendación 4.1.1 que realiza la Auditoria a este concejo en el plazo estipulado y a la comisión de gobierno y Administración el estudio y dictamen de la recomendación 4.1.2 en el plazo estipulado en el mismo informe para que en conjunto puedan hacer un solo dictamen.
- 10 **SM ACUERDO 2859-2024** En sesión Ordinaria N°46-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, III inciso 30) se conoció el oficio DH00289-2024, Suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo Humano
SM ACUERDO 2270-2024 SUSCRITO POR Luis Hidalgo.
- 11 **SM ACUERDO 961-2024** DH 89-2024 comunica que mediante el oficio **DH 78-2024** se realizó observaciones necesarias para el cumplimiento de los alcances de la reforma del reglamento(otorgamiento de becas académicas).
- 12 **SM ACUERDO 283-2025** Traslada MG-AG-00583-2025 suscrito por Alcaldía Municipal.
- 13 **SM ACUERDO 59-2025** En sesión Ordina N°2-2025 celebrada el día 13 de enero del 2025 artículo IV inciso 18) se conoció oficio SM 0039-2025 suscrito por la licenciada Yoselyn Mora (Reglamento de Becas)
- 14 **SM ACUERDO 2865-2024** En sesión Ordinaria N°46-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, III inciso 36) se conoció el oficio MG-AG-05602-2024, Suscrito por alcaldía municipal, se traslada para estudio y dictamen
SM-ACUERDO 2843-2024 En sesión Ordinaria N°46-2024, celebrada el día 11 de noviembre del 2024, Artículo III inciso 14) se conoció DAD 03249-2024, suscrito por la Dirección Administrativa Financiera se traslada para estudio y dictamen (ver punto 37-SM ACUERDO 2866-2024
- 15 **SM-ACUERDO-2572-2024** En Sesión Ordinaria 41-2024, celebrada el día 07 octubre del 2024, artículo III, inciso 31) se conoció oficio MG AG 04765-2024,



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos Acta #03-2025

suscrito por Alcaldía Municipal. Se traslada a la comisión de Reglamentos para estudio y dictamen del cambio de nombre de la comisión de no Maltrato Animal.

16 SM ACUERDO 1443-2024 que comunica Acuerdo 15 de la Sesión Ordinaria 24-2024, Artículo VIII.X para devolver el dictamen 13-2024 de la comisión especial de estudio y creación de reglamentos, sobre el reglamento ética de la MG, ya que el reglamento se aprobó con el dictamen 07-2024 aprobado en la Sesión Ordinaria 17-2024, artículo VII.VIII

17 SM ACUERDO 02261-2024 Traslada Acuerdo número **13** En sesión ordinaria N°37 -2024 celebrada el día 09 de septiembre de 2024; artículo IX, III. En el punto 4 Solicitar a la comisión una propuesta de reforma al reglamento interior de orden, dirección y debates.

(SM ACUERDO 02267-2024 FE DE ERRATAS

SM ACUERDO 1064-2024 correo electrónico suscrito por Sahid Salazar Castro, informa que en la Gaceta 74, de fecha 26 de abril de 2024, se publica Ley 10458 "Reforma de los artículos 36, 37 y 37 bis de la Ley 7794, Código

18 SM ACUERDO 02391-2024: trasladar nota suscrita por la Asociación Cívica Cultural de Ipís a la comisión especial para Estudio y Creación de reglamentos para lo que corresponda

19 SM ACUERDO 1467-2022 traslada nota suscrita por Alberto Cabezas Villalobos. SM ACUERDO 01669-2024 En sesión Ordinaria N°28-2024, celebrada el día 08 de julio de 2024 Artículo VIII.III la presidenta del Concejo Municipal somete a votación el retiro del dictamen 01-2024 de la comisión de turismo, el cual por unanimidad se aprueba, se devuelve a dicha comisión para mejor resolver.

20 SM ACUERDO 132-2024 traslada correo de Carlos Alberto Calderón Sobre reglamento de bienes y muebles

21 SM 340-2021 traslada moción para la creación de Banda Municipal de Marcha del cantón de Goicoechea



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

20

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos Acta #03-2025

- 22 SM 0807-2024** oficio CCDRG DAD 08-04-2024, suscrito por el Máster Fabián Loaiza Brenes, Director Administrativo CCDRG, donde remite reglamento de caja chica COM ESP EST y CREAC REGL 003-2024
SM ACUERDO 0866-2024 Traslada documento de la Comisión del comité de deportes
- 23 SM ACUERDO -3024-2024** En sesión Ordinaria N°49-2024 celebrada el día 2 de diciembre del 2024, Artículo III inciso 1 se conoció oficio MG AG 05928-2024, suscrito por la Alcaldía Municipal
- 24 SM ACUERDO 1206-2024 anexa oficio SM 1167-2024** que indica que no recibió observaciones en relación con el Reglamento a la Ley de Patentes de la MG
- 25 SM ACUERDO 1232-2024** dictamen 15-ALE-MG-2024 sobre el Procedimiento de reposición de miembros del CCPJ COM ESP EST Y CREAC REGL 004-2024.
SM ACUERDO 1366-2024 COMITÉ CANTONAL PERSONA JOVEN
SM ACUERDO 1433-2024 prórroga para atender el oficio SM ACUERDO 1232-2024
- 26 SM ACUERDO 03148-2024** En sesión ordinaria N°50-2024 celebrada el día 09 de diciembre Artículo VIII.XXXVII se acordó por mayoría de votos aprobar el dictamen N°80-2024
- 27 SM ACUERDO 1735-2024** En sesión ordinaria N°29-2024, celebrada el día 15 de julio del 2024, artículo III inciso 31) se conoció oficio MG AG 3132-2024 suscrito por la Alcaldía Municipal trasladar dicho oficio a esta comisión para estudio y dictamen.
- 28 SM ACUERDO 2064-2024** En sesión ordinaria N°35 -2024, celebrada el día 26 de agosto del 2024, artículo III inciso 22) se conoció oficio CCDRG-DAD-107-2024, SUSCRITO POR EL SEÑOR Johnny Leitón Mora. Director Administrativo CCDD Goicoechea.
- 29 SM ACUERDO 2151-2023** Traslada nota suscrita por Carlos Calderón



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos Acta #03-2025

-
- 30 SM ACUERDO 1777-2024** Traslada correo suscrito por Guiselle Sánchez Camacho Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- 31 SM ACUERDO 1903-2024** En sesión Ordinaria N°32-2024, celebrada el día 05 de agosto del 2024, Artículo III inciso 7) se conoció oficio MG AG 03469-2024 suscrito por la Alcaldía Municipal. **CONOCIMIENTO**
- 32 SM ACUERDO 00035-2025** Traslada Moción suscrita por la regidora propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la regidora suplente Johanna Oviedo Mora. (Regulación de Espectáculos Públicos con Animales en Goicoechea)
- 33 SM ACUERDO 131-2025** En sesión Ordinaria N°3-2025, celebrada el día 20 de enero del 2025, Artículo III inciso 31, se conoció oficio MG AG 00212-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal.
- 34 SM ACUERDO 168-2025** En sesión ordinaria N 4-2025 celebrada el día 27 de enero del 2025, artículo III inciso 16, se conoció oficio MG-AG-00373-2025 suscrito por la Alcaldía Municipal. Se traslada a esta comisión para estudio y dictamen.
- 35 SM ACUERDO 0073-2025 En sesión Ordinaria N°02-2025** celebrada el día 13 de enero 2025, artículo IX.III se acordó aprobar el por tanto del dictamen 083-2024 de la comisión de Gobierno y Administración.(investigación sobre Asociación involucrada).

Puntos tratados:

- 1- SM ACUERDO 292-2024** MG AG 388-2024 suscrito por la Alcaldesa Municipal, Proyecto Reglamento Interno de Contratación Pública.

El asesor legal David Salazar indica: El texto de reglamento que se publica en la primera ocasión habla constantemente en varias normas cuando se refiere procedimientos cuando se refiere a la Administración en términos generales, la experiencia nos ha dicho por ejemplo en el reglamento de Uso de Bienes y Muebles que cuando se usa el concepto la "administración", puede llamar a confusión a la hora de ejecutar el reglamento, porque ahí se puede llegar a entender que es la



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

21

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos Acta #03-2025

administración activa alcaldía. y no está comprendiendo y que parece que es la forma en la que está construido esto, es la administración pública en este caso la administración pública local, pero esa parte no termina de concretar, por ahí viene una primera recomendación hay un par de ajustes que recomiendo valorar, es únicamente eso dónde dice la Administración hacer algún cambio que diga la municipalidad contratante o la Municipalidad a través del órgano competente, porque en este caso puede ser Concejo o Alcaldía, para qué se toma en cuenta y por ahí en el artículo 3 nada más le agregué Administración Pública, para que se entienda que el concepto es empleado en términos generales y tratar de evitar que como ya ha pasado en otros casos que quede ambiguo el uso del término.

Se habla sobre todo en la parte de recursos que ahí lo vamos a ver en la norma recomendaba que se hicieran algunos ajustes sobre en razón de quién le tocaban resolver cada tipo de recurso, bueno en ese caso los de revocatoria pero viene un poco de ahí el tema y si usted lee la norma la regla viene construida hablando de que de que el tipo de recurso revocatoria le toca la administración en términos generales que en realidad si en efecto habrá que revisar lo que es la revocatoria le tocara, según el tipo de acto final que se dicte y quién tiene la competencia para dictarlo puede ser la alcaldía o puede ser el Concejo Municipal, acá está quedando según el proyecto inclusive que la proveeduría no adjudica y en realidad si leemos la norma del Código Municipal entre el 13 y el 17 los llamados a resolver este tipo de asuntos son estos dos.

En otras administraciones yo lo he visto que en algunas, sobre todo las reducidas que se las dejan al proveedor para que adjudique y que eventualmente sí tratan de aplicar la regla que también viene la ley de cuando meta yo el recurso si es de revocatoria que es el único que aplica ahí, yo puedo pedir que me resuelva el Superior jerárquico máximo entonces ya no me resuelve el proveedor si no que me resuelve la persona que tengas más competencia, sin embargo esa discusión no la no la visto está acá porque ni siquiera se propone y bueno moco avenida generando esta Municipalidad siempre ha sido la distribución entre los dos jerarcas de la institución que sobre eso no hace mayor observación se puede quedar bajo esos



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos Acta #03-2025

términos, no lo he visto cuestionado es factible en algunos casos sin embargo aquí en la primera publicación si quiere no estamos en esa discusión después Había una consideración que metió la administración del hizo varios de meter transitorios en realidad no es el misterio no sería el momento procesal procedimental oportuno para meter ese tipo de sugerencias a modo de transitorio si se va a meter algo la presentación de informes un transitorio donde la Alcaldía eventualmente haga alguna suerte de informe actualmente en el reglamento no tenemos alguna norma que cuál es la conjunción de competencias de los órganos que tienen que ver con todos estos temas cómo lo es la alcaldía, cómo lo es el Concejo Municipal al menos acá verdad ya bueno una propuesta que yo les había pasado, se habla de otros órganos que tienen competencias asignadas pero ya no sería el momento para revisar ese tipo de cosas ahorita y con base en esta propuesta verdad, si se podría hacer como una regla que se concentren las competencias de cada interviniente de ese lado estaba proponiendo que el capítulo 12 le cambiará el nombre más bien para que hable de órganos involucrados en el procedimiento de contratación pública para que quede la procuraduría qué es el artículo 5 que se menciona un par de cositas ahí por parte de la de la propuesta original y luego poner la Alcaldía Municipal que nada más hay un punto ahí que habrá que revisar el número de artículo que va a quedar donde define Qué tipo de cosas son las que puede ver la alcaldía define varias de las competencias que tendría una ligera diferencia en relación con lo que estaba en la propuesta y es que al menos en mi criterio los recursos de objeción entiendo que puede ser complejo debería resolverlos la el órgano competente para resolver cada caso concreto entonces algunos le debería tocar a la alcaldía otro le debería tocar al Concejo Municipal dependiendo a quien le toque el acto final, en esa norma 6 y 7 en está incluida esa esa indicación y en el 6 ese transitorio que recomendaba la Administración del informe ahí está metido como un inciso H, eso está en la página 23 y de una vez al año cuando se presenta el informe de rendición de cuentas descrito en el artículo 17.2 del código municipal y le ponemos el alcalde en todo caso cada seis meses tiene que estar presentando un informe sobre los egresos que autoriza aprovechando ese momento se



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

22

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos Acta #03-2025

incorpora ese informe una vez al año en el segundo semestre del año en principio incorpore dicho informe un apartado donde se informen los procedimientos de contratación pública promovidos sobre el estado al finalizar el período el monto adjudicado, adjudicatario el plazo de ejecución y plazo ejecutado, maso menos va en la línea lo que la administración recomendaba en su momento pero incluido aquí entre las competencias de la Alcaldía y con las funciones que tiene la Alcaldía relacionadas con el tema de las funciones relacionadas con el tema de Contratación Pública aprovechando para meter esto por acá y que quede un poquito como orgánico digamos la inclusión de esa de esa disposición además había otras cositas que no estaban.

Algunos ajustes aquí en las propuestas transcribir los nombres completos de la ley y el Reglamento, pero y como ya está arriba las siglas más bien la recomendación sería siempre acotar las Referencia a la ley General de Contratación Pública y el Reglamento General de Contratación Pública no solo por el hecho de usar las abreviaturas, sino que también por es más sencillo sacarlo con las siglas eso en términos generales.

Para no llamarla confusión eventualmente cuando se quiera cambiar después alguien va a decir ha es que aquí hay uno interno y aquí hay otro interno solo sale una vez, y si ustedes están de acuerdo en que se incorporen claro que habría que correr la numeración, Las del Alcalde cosas que si no están acá y que talvez es bueno que queden ahí por ejemplo en el 6 el punto B la propuesta del Alcalde suscribir con la unidad técnica decisión inicial de los contratos de obra pública que van tramitadas mediante licitación mayo, entiendo que esto está en otro reglamento, Es cierto pero aquí no quedo incorporado a veces es cierto que uno trata en la medida de lo posible de no repetir cosas a veces el hecho de que uno no las mencione en la normativa interna se presta para que la gente no las aplique Entonces ahí sí yo considero que sería pertinente meter y meter ese tipo de cositas es el reglamento de la ley 1772 del reglamento de la ley General de Contratación

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos Acta #03-2025

Pública que es nada más para que quede ahí que eso sí le toca a la Alcaldía varios detallitos ahí como lo de los recursos de objeción, que aquí hubo una discusión que yo sé que la Alcaldía, porque Daniel Córdoba el planteaba algo de eso me parece que la administración no estaba de acuerdo y las observaciones la tiene que ver el órgano competente para resolver y si estamos hablando de Alcaldía y Concejo pues Alcaldía y Concejo otra aseveración porque recordemos también otra cosa el reglamento está construido pensando bueno en la propuesta original en actos de adjudicación final y que en realidad es un acto final varios tipos de actos finales diferentes entrando por declarar infructuosa o declararla desierta por temas de interés público tipos de actos finales que el órgano competente también puede dictar parte de la publicación y adicional a eso durante la ejecución del contrato hay otro montón de cosas que se pueden revisar y también hay otras figurillas por ahí que no quedaron incluidas acá como por ejemplo la declaratoria de insubsistencia que eso es una figura un poquito nueva digamos de la ley que palabras más palabras menos es yo eh adjudicó en el Carme mañana pero doña Carmen no me firmó el contrato en el tiempo que decía la ley entonces la ley la ley ya antes yo tendría que volver a darle vuelta al procedimiento otra vez empezar de cero la ley expresamente me dice son invente el que venga entrando doña Carmen en la evaluación usted puede adjudicarlo, esos son como detallito.

En la norma bajo habla el recurso de objeción y en eso sí la administración tenía una posición distinta que él no creo que la propuesta de ellos era que resolviera Quién es la Administración es la Alcaldía el proveedor el proveedor quién Y si estamos en un reglamento ese tipo de discusiones hay que tenerlas al consejo y a la alcaldía las que correspondan y después esas son como introducciones así muy muy sustanciales porque como les digo fue como concentrar competencias del Concejo después algunas menciones que ya la leí la ley 11 en cuanto a las del Concejo autorizar procedimientos especiales de urgencias por la ley tiene un pago que dice que tiene que autorizarlo el superior supremo de la administración y jurisprudencialmente se ha entendido que él es el consejo municipal del concejo



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos Acta #03-2025

municipal cuando se habla de superior supremo concepto extraño es otro concepto que la ley en otras ocasiones después hay algunas otras consideraciones pequeñas como por ejemplo en el artículo el artículo 14 y el artículo 15 artículo 14 en cuanto al Concejo Municipal bueno letras con la autorización de la persona que ejerce la alcaldía se tramitarán y dice cuáles tipos arriba en la norma de la competencia viene más sucinto 14 no hay problema y en cuanto a las competencias que bueno se habla de la alcaldía y del Concejo a mí esta norma sí me llamó la atención primero por el nombre verdad que el límite de adjudicación de por las partes para la adopción de actos finales Esta es la parte que había solicitado de los montos que el alcalde resuelva hasta el monto máximo establecido en los umbrales de Contratación Pública para el licitación reducida servicios para obras es más altas según si son ordinarios y al el Concejo le quedan los demás verdad yo nada más ahí le subí con un tema de redacción verdad, si los dos son 14 de momento están quedando así de eventualmente 54.9 este haría una norma que a mí sí creo que es el último pero no pero bueno este vamos a ver los límites de concentración para el 2025 para 64 millones para bienes y servicios y para obras 174 millones cambia sustancialmente el tipo de moto es parte de lo que hay que definir sobre todo por un tema de eficiencia porque no es muy eficiente y la técnica aquí está la no es la más adecuada estar modificando las normas o tomando acuerdos por aparte que quedan en el tiempo en la memoria de los regidores que votaron no lo más adecuado. relación con el reglamento 172 dice quiero tener relaciones con la unidad que en estamos hablando de la unidad técnica estamos hablando de la unidad si la unidad encargada de este tipo de es la encargada de este tipo de contrataciones que sería ingeniería y prohibida son los que hacen eso buena pregunta Quién es el departamento de obra pública objetos exclusivos de contratos duro publicarlo cualquier contratación cuñados artículo 126 unidad administrativa de la estructura municipal que emite la decisión inicial normalmente la decisión inicial la firma o la escribe la unidad solicitante normalmente pero cuando se trata de obra pública que es licitación mayor esa decisión inicial debe ser firmada además por el alcalde Quiénes hacen Obras Públicas los montos de licitación mayor inciso a del



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos Acta #03-2025

reglamento siento del estamos hablando del reglamento a la ley general de educación pública 272 es el punto A en realidad Tal vez sí que se puede precisar no habría problema cuando el objeto contractual debe tramitarse mediante licitación mayor la decisión inicial debe ser suscrita conjuntamente por el jefe de la unidad solicitante el jerarca. En alguna parte este reglamento se sugirió meter el 101 en el 276 del reglamento 101 de la ley y el 276 del reglamento, yo el 276 lo estaba quitando por que el 276 si mal lo recuerdo nos habla sobre modificaciones bilaterales en contratos de bienes y servicios pero el reglamento hay dos reglas diferentes para modificaciones unilaterales para bienes y servicios y otra para obra pública entonces para no hacer referencia a las dos teniendo la norma base que es ley 101 modificación unilateral del contrato y en principio creo que lo mencioné de manera general el reglamento ahora si ustedes me dicen que prefieren que queden las dos normas, lo podemos agregar verdad no habría ningún problema, yo puse la ley y su reglamento como le digo lo podemos agregar.

La Comisión acordó

- La comisión revisara punto por punto las modificaciones a realizar para dicho reglamento.
- Coordinar con la Alcaldía Municipal y con la Dirección Administrativa Financiera

Votación

Votos positivos:

Aníbal Picado

Johanna Oviedo

Carmen Martínez

Votos negativos:



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos Acta #03-2025

2- **SM ACUERDO 0149-2024** se conoció oficio MG-AG-000333-2024 Suscrito por Alcaldesa Municipal

La comisión acordó

- Revisar el documento.

Votación

Votos positivos:

Votos negativos:

Aníbal Picado

Johanna Oviedo

Carmen Martínez

36 SM-03160-2024 En sesión ordinaria N°49-2024 celebrada el 02 de diciembre de 2024, Artículo VII.I, se atendió en audiencia a Edwin Gutiérrez Miembro de la Banda Municipal de Goicoechea

La comisión acordó

- 1- Se le comunique al señor Edwin Gutiérrez, que se está trabajando en un reglamento junto con el nuevo Director de la Banda Municipal.
- 2- Se comunique a los interesados
- 3- Se solicita la firmeza.

Votación

Votos positivos:

Votos negativos:

Aníbal Picado

Johanna Oviedo

Carmen Martínez



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Comisión de Estudio y Creación de Reglamentos Acta #03-2025

Al ser las catorce horas con cincuenta minutos el presidente de la Comisión Especial para Estudio y Creación de Reglamentos concluye la reunión.

Aníbal Picado Castillo
Presidente